



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2009.

En Entrena (La Rioja), siendo las 20:00 horas del día veintinueve de octubre de dos mil nueve, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretario D. Javier López Martínez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 29 de septiembre de 2009, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
29.09.2009	Emplazamiento a la aseguradora municipal Allianz y posibles interesados en el procedimiento 157/2009-C, interpuesto por D ^a Concepción Alarcón Segura.
30.09.2009	Remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del expediente en el Procedimiento 157/2009-C.
08.10.2009	Denegación de devolución de aval a Gravas Pérez, S.A., prestado como garantía de las obras de "Reurbanización del Casco Viejo. 2ª Fase". Convalidación por el Pleno y por unanimidad.
15.10.2009	Tramitación de Expediente de Deslinde de Parcela 55, del Polígono 13, paraje "La Cabañera".

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados.



Ayuntamiento de Entrena

3.- INICIO DE EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA PARCELA 55, DEL POLÍGONO 13.-

Vista necesidad de fijar con precisión los límites y promover el deslinde de las fincas: Camino de Velilla a Sojuela y la Parcela 55, del Polígono 13, Paraje la Cabañera, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, nº 2, tomo/libro 1092/30, folio 202, finca 2.448.

Teniendo en cuenta que las fincas reseñadas son de propiedad municipal. El Ayuntamiento ha manifestado su deseo de destinar dichos terrenos para las obras de la variante o su posible enajenación, motivo por el cual es necesario proceder a fijar con precisión los límites de la finca.

La finca nº 55, del Polígono 13, cuenta con una superficie registral de 8.780 m², y linda en su parte norte con la finca denominada Camino de Velilla, al sur con el término municipal de Sojuela, al este con la Parcela 390, de Dionisia Narro Blanco y con el Camino de Velilla, y el oeste con la Parcela 389, de Emiliano González Fernández y la 63, de D. Juan Pablo Fernández Ubis. La superficie catastral es de 8.278 m² y los linderos según Catastro: Parcela 54, del Polígono 13: José María Sancho Blanco. Parcela 390, Polígono 13: Toribia Nestares Alonso. Parcela 62 del Polígono 13: M^a Sagrario Soba Narro. Parcela 63, del Polígono 13: Natividad Fernández García. Parcela 389, del Polígono 13: Emiliano González Fernández. Parcela 388, del Polígono 13: José Luis García Nicolás. Caminos municipales: 9020 y 9002.

Dado que las diferentes alteraciones sufridas por la finca en cuestión, impiden conocer los límites perimetrales de la misma, y por tanto, no es posible iniciar los trabajos para el destino que se pretende.

Visto que se ha elaborado Memoria e informe indicativo del presupuesto de gastos del deslinde según lo previsto en los artículos 58 y 59 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, con la Justificación del deslinde que se propone, la descripción de la finca, los títulos de propiedad y el presupuesto.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena acuerda, por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D. José Luis Ulecia Narro, D^a Guadalupe Rodríguez Simón y D^a Sagrario Ijalba Monge.

Primero.- Iniciar el procedimiento de deslinde que afecta a la finca denominada Camino de Velilla a Sojuela y la Parcela 55, del Polígono 13, paraje la Cabañera, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, tomo/libro 1092/30, folio 202, finca 2.448, superficie registral de 8.780 m² y linda en su parte norte con la finca denominada Camino de Velilla, al sur con el término de Sojuela, al este con la Parcela 390, de Dionisia Narro Blanco y con el Camino de Velilla, y al oeste con la Parcela 389, de Emiliano González Fernández y la 63, de D. Juan Pablo Fernández Ubis. La superficie catastral es de 8.278 m² y los linderos según Catastro: Parcela 54, del Polígono 13: José María Sancho Blanco. Parcela 390, del Polígono 13: Toribia Nestares Alonso. Parcela 62, del Polígono 13: María Sagrario Soba Narro. Parcela 63, del Polígono 13: Natividad Fernández García. Parcela 389, del Polígono 13: Emiliano González Fernández. Parcela 388, del Polígono 13: José Luis García Nicolás. Caminos municipales: 9020 y 9002.

Segundo.- Notificar a los propietarios de las fincas colindantes, y titulares de otros Derechos Reales, el inicio del expediente de deslinde, indicando el día, hora y



Ayuntamiento de Entrena

lugar en que comenzarán las labores del deslinde y, asimismo, indicando que conforme al artículo 62 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pueden presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, e informándoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna, acordando la Corporación lo pertinente respecto a las pruebas y documentos presentados.

Tercero.- Publicar la realización del deslinde en el Boletín Oficial de Provincia de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con sesenta días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de los trabajos de deslinde.

Cuarto.- Fijar como fecha de inicio de los trabajos de deslinde, el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de sesenta días, previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Rioja Provincia, fijándose el comienzo de las operaciones a las 10:00 horas en la Parcela 55, del Polígono 13.

Quinto.- Designar como prácticos de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, a D. Pablo Isaac Mayor (16.582.109-Y) Colegiado nº 2430 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y Rioja, y al Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, valorando el coste de las operaciones en 650,00 €..

Sexto.- Comunicar el Acuerdo al Registro de la Propiedad de Logroño, para que se extienda nota del Acuerdo al margen de la inscripción de dominio, de conformidad con el artículo 57.3 del Reglamento de Bienes.

4.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA. TRASLADO A LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LOCAL).

Visto que por el Ayuntamiento de Entrena se tiene previsto concertar nuevamente una operación de Tesorería mediante la modalidad de cuenta de crédito a fin procurar recursos a la tesorería municipal.

Considerando que con fecha 18 de septiembre de 2009 se solicitó la presentación de oferta a las entidades bancarias con oficina abierta en esta localidad.

Teniendo en cuenta que se han presentado en las oficinas municipales dos propuestas, a cargo de Caja de Ahorros de la Rioja y Caja Rural de Aragón.

Teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 51 y 52.2, párrafo último del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y dado que no se supera el límite del 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, el de 2008.

Visto los informes obrantes en el expediente y el informe de Intervención con diversas salvedades y considerando que se estima más ventajosa y conveniente para el Ayuntamiento de Entrena la oferta de la entidad Caja Rural de Aragón S. Coop. de Crédito (F-50020213), Cajalón.

Visto lo dispuesto en la Orden 35/2002, de 31 de julio, por la que se establece el procedimiento para el seguimiento y autorización de las operaciones de crédito de las Entidades Locales, así como la normativa de estabilidad presupuestaria.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena acuerda, por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez



Ayuntamiento de Entrena

Rodríguez, D. José Luis Ulecia Narro, D^a Guadalupe Rodríguez Simón y D^a Sagrario Ijalba Monge.

Primero.- Concertar operación de tesorería mediante la modalidad de cuenta de crédito con la entidad financiera Caja Rural de Aragón "Cajalón", a fin de dotar a la tesorería municipal de recursos que permitan hacer frente a las obligaciones adquiridas, en las siguientes condiciones:

▪ IMPORTE	290.000,00 €
▪ TIPO DE INTERÉS	Euribor + 2,00%. Revisión Trimestral. Tipo Mínimo 3%. Tipo Máximo 15,00%.
▪ LIQUIDACIÓN INTERESES	Trimestral
▪ COMISIÓN DE APERTURA	0,30%
▪ OTRAS COMISIONES	Ninguna
▪ PLAZO DE AMORTIZACIÓN	1 año
▪ OTROS DATOS	Formalización ante el Secretario-Interventor al servicio del Ayuntamiento. Disposición Plena en la fecha de la firma.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente Esteban Pérez Díez, para la formalización de la operación, así como para la firma de cualquier documento necesario al fin expuesto.

Tercero.- Remitir una copia del expediente tramitado a la Comunidad Autónoma, bien para su autorización, si procede, o bien para su toma de conocimiento.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

5.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (R.D.L. 2/2007, DE 28 DE DICIEMBRE). PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.-

De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, las mismas deben ejecutar y liquidar sus presupuestos ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria. Ante el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio 2008, proveniente de la comparación de los Capítulos I a VII de Ingresos y Gastos, el Secretario-Interventor eleva informe al Pleno relativo al incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por las cuentas municipales, recordando la obligación legal de la Corporación y de los Corporativos que la integran, de elaborar un plan económico financiero que deberá aprobar el Pleno en el Plazo máximo de tres meses. Se recuerda asimismo las obligaciones legales del artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (Reducción de gastos en cuantía igual al déficit en la primera sesión que se celebre, operación de crédito en las condiciones del artículo 177.5 de la Ley de Haciendas Locales o superávit inicial del presupuesto siguiente), derivadas del resultado presupuestario negativo -39.064,56 € que implica una ejecución presupuestaria de 2008 con mayores gastos que ingresos y del remanente de tesorería negativo resultante en la última liquidación -149.917,32 €, que



Ayuntamiento de Entrena

implica la inexistencia de margen de maniobra, al arrastrar remanentes negativos de tesorería provenientes de ejercicios anteriores.

Tomó la palabra El Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señalando que *“Sabido es por este Equipo de Gobierno la necesidad de una estabilidad presupuestaria, no de ahora, sino de dos años atrás, en las condiciones económicas recogidas como herencia de la mala gestión económica anterior, endeudamiento al límite con el préstamo del Regadío de la Dehesa, tener que suscribir una cuenta de crédito (primera noticia que nos dio el Secretario-Interventor de entonces) en la toma de posesión, incomprensible con la cantidad de dinero que entró en 4 años (licencias de obras, venta de parcelas de la U.E. nº 4, una de ellas en proindiviso con el Ayuntamiento, vendida a un particular para legalizar su situación y que luego no legalizó) y los pagos que tuvo que acometer el actual equipo de gobierno (Potabilizadora, Comedor, etc.) Estimamos: (1) Que por parte del Secretario-Interventor de entonces se debería de haber elaborado un informe técnico correspondiente y aconsejando que ese préstamo del Regadío de la Dehesa Boyal limitaba muy gravemente el desarrollo de Entrena a bastantes futuros años y podía poner al Ayuntamiento al borde de falta de liquidez y no poder pedir préstamos para futuros proyectos como ahora se está demostrando, a no ser que pensarían que la construcción y la venta de solares iba a ser de por vida. (2) Que los impuestos se adecuan en tiempos de bonanza, cuando el ciudadano tiene trabajo, los agricultores se defienden con sus productos y no en estos momentos de crisis y paro. (3) Que la estabilidad presupuestaria vendrá principalmente de la reducción del gasto”*.

Consultado a continuación el Secretario-Interventor, señaló que el préstamo para el Regadío de la Dehesa computaba a nivel de endeudamiento, y prácticamente agotaba el endeudamiento ordinario del Ayuntamiento de Entrena, siendo necesario proceder a la petición de autorización a la Comunidad Autónoma de La Rioja para nuevos préstamos, por haber superado en la actualidad, el capital vivo en préstamos concertados, el límite del 110% de los Recursos Ordinarios del Ayuntamiento, desconociendo la respuesta de la C.A.R., si bien entendía la Secretaría-Intervención que el efecto económico o financiero de dicho préstamo era neutro ya que lo mismo que pagaba el Ayuntamiento de cuotas de amortización e intereses, era el importe de las cuotas que posteriormente se giraba y cobraba a los usufructuarios del bien comunal “Dehesa Boyal”, por lo que el efecto se compensaba.

El Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señaló que hay que pensar en el futuro, y que en el momento actual el Ayuntamiento de Entrena tenía que pagar las inversiones con los propios recursos sin poder acudir a nuevo endeudamiento.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, cuestionó acerca de *“qué es lo que impide o molesta al Ayuntamiento el tener el préstamo de la canalización del regadío de la Dehesa Boyal para la situación económica financiera del Ayuntamiento”*, reiterando el Secretario-Interventor el efecto prácticamente neutro a nivel financiero y el cómputo del capital vivo a nivel de endeudamiento, ya que se precisa autorización cuando el endeudamiento excede del 110% de los ingresos corrientes, por tanto el préstamo para el regadío era relevante a nivel de endeudamiento desconociendo la posible respuesta de la C.A.R. El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, señaló que *“la única incidencia que tiene es que a la hora de pedir créditos nuevos, que hay que solicitar autorización previa a la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta que lo que hay que pagar de dicho préstamo se ingresa íntegramente de los arrendatarios y no del resto de ingresos del Ayuntamiento, no debería haber problemas para conseguir la autorización ya que se debe analizar la deuda existente”*. A continuación señaló que el



Ayuntamiento de Entrena

Ayuntamiento de Entrena también tenía concertados otros préstamos para la Báscula Municipal, la Traída de Aguas y diversas fases del Frontón.

A continuación se inició un largo debate en el que el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señaló que en las últimas obras del Comedor Escolar y en la Potabilizadora no se obtuvo ningún préstamo por el Ayuntamiento de Entrena y que fue en los inicios de su Corporación cuando el Secretario-Interventor les informó que había que suscribir una cuenta de crédito como evidentemente ya conocía el anterior equipo de Gobierno. El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez señaló que las cuentas de crédito se formalizan para operaciones a corto plazo y avanzar en los pagos mientras se esperan los ingresos. El Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez entrando en otros aspectos financieros de los últimos años, señaló la venta de todas las parcelas en la Unidad de Ejecución nº 4, y recordó concretamente la enajenada a D. James León, señalando que se le vendió a poco precio para que pudiera legalizar y no lo hizo. El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez contestó que los proindivisos son como son y que los dos proindivisos de la Unidad de Ejecución nº 4 se vendieron en pública subasta. El Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señaló que las obras del Cementerio se hicieron sin subvención y que el Técnico contratado por el Ayuntamiento había encontrado muchas deficiencias, respondiendo el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez que era un Técnico buscado por el Ayuntamiento, y que según tenía la situación al inicio de la legislatura podía haber seguido en estabilidad echando imaginación en la gestión. El Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, dio la réplica señalando que ya en su Corporación tuvo que pagar el final del Comedor Escolar y el final de la Potabilizadora.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, señaló que la actual Corporación había cortado todas las vías de financiación ya que al alguno parecía que no le interesaba que se construyera en el municipio, El Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señaló que por parte del Ayuntamiento de Entrena se han puesto todas las facilidades en materia de urbanismo, por no hablar del Convento, con toda la parafernalia de un acuerdo de Pleno, replicando el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, que el acuerdo señalado era público y estaba encima de la mesa, y que con dicho acuerdo no se estaría cayendo el Convento, dando mucho trabajo y generando puestos de trabajo. El Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, indicó que lo único que se hizo fue obligar a poner un cartel anunciando la Residencia, a lo que el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, señaló que si eso mismo era capaz de decirlo delante de los afectados que viniesen aquí, señalando que en Patrimonio de la Comunidad Autónoma estuvieron 3 o 4 veces, y a vosotros con una vez y con los mismos papeles fue suficiente, a lo que El Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señaló que en Patrimonio el primer estudio fue rechazado y que una vez que tuvieron que realizar un estudio posterior en condiciones, fue en dicho momento cuando se autorizó por Patrimonio las distintas actuaciones, y que en el momento actual podrían comenzar a construir la Residencia, pero que no les interesa dicha residencia, ya que una vez que vieron que no se hacía la recalificación, lo que han pedido es la baja del agua, señalando ambas partes que se les llamaría cuando quisieran a los efectos de acreditación oportuna y que la actual Corporación ha luchado para que se haga el colegio en la zona del Convento, pero que les interesaba 200 viviendas en vez de 60.

Indicó a continuación que lo que tenía que haber hecho el Ayuntamiento es haber comprado esos terrenos, con los grandes ingresos que tuvo el Ayuntamiento en dicha época. El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, señaló que los mismos importes de ingresos iban a obtener la actual



Ayuntamiento de Entrena

Corporación de subvenciones del Gobierno de La Rioja, repartiendo los dineros como se reparten ya que la anterior Corporación también bajo a Logroño y pidió aunque sin éxito. Tomó la palabra el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señalando la sorpresa ya que otros Ayuntamientos como Navarrete y Fuenmayor sí que obtenían subvenciones, y que no entendía por qué no se sabía pedir. Tomó la palabra la concejal D^a Sagrario Ijalba Monge, señalando que nunca el municipio de Entrena había recibido subvenciones por lo que parecía que ningún Ayuntamiento hasta la fecha había sabido pedir las. Tomó la palabra el concejal D. José Luis Ulecia Narro, señalando que el actual Plan-E era una manera correcta de conceder subvenciones a todos los municipios por igual. Tomó la palabra la concejal D^a Guadalupe Rodríguez Simón, señalando que ellos también se encontraron el Ayuntamiento como estaba.

El Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señaló que, por ejemplo, el Ayuntamiento de Navarrete había obtenido subvenciones para las obras de Guardería y Colegio sin importar el color político. El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, señaló que la obra del Frontón se había ejecutado por el actual Ayuntamiento sin poner un duro, y que, abriendo un nuevo frente de debate financiero, como dijo el Presidente del Gobierno Regional D. Pedro Sanz Alonso, la Potabilizadora era una competencia municipal y el Gobierno de La Rioja no firmaba convenios de ese tipo. Lo que sorprendió fue que a los pocos meses salió en el periódico que a Viguera y Nalda les hacen la traída de aguas al 90%. Y que su Corporación sí que obtuvo alguna subvención de pequeño importe como para alumbrado y vestuarios del Frontón, con una subvención del 15%, frente a Medrano y Sorzano que se las financiaron al 90%. También señaló que con la concejal D^a Guadalupe Rodríguez Simón y se bajó a hablar de la Potabilizadora con el Consejero D. Alberto Bretón, y que tras la conversación llegaron al acuerdo de 60% Ayuntamiento y 40% de subvención de la C.A.R. para la Potabilizadora. Al día siguiente llamó la secretaria del Consejero para que hablásemos con Fernando González Benito (Dirección de Administración Local) y nos dijo que no se podría hacer; parece ser que el Consejero no sabía de qué color político éramos cuando estábamos hablando. El Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señaló la mala suerte en dichas gestiones. El Concejal D. José Luis Ulecia Narro reiteró que los impuestos son de todos y que el Fondo Estatal se ha repartido por igual. El Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez señaló que del mismo modo la Ministra de Agricultura no repartió y que vino a Entrena a la foto y que el dinero lo llevó al regadío de Alfaro. El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, señaló que en octubre de 2003 se reunió con D. Iñigo Nagore y le presentamos el Plan de los Regadíos, señaló que no sabía nada pero que le parecía correcto y que había que elaborar un Proyecto de Regadío. A los dos meses se le bajó el Proyecto, y se le fue llamando 2 veces por semana durante tres meses hasta que devolvió el Proyecto. El Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señaló que esperaba que el Proyecto fuese bueno y estuviera visado no como el del Cementerio. Señaló el Alcalde-Presidente que lo que quiere en el expediente del cementerio es que no le cueste un duro al Ayuntamiento ni a los vecinos, y que la empresa adjudicataria ha desaparecido, que era una empresa de chichinabo que de vez en cuando decía en el Ayuntamiento: *“o me pagas o me voy”*. Contestó El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, señalando que el proyecto de regadío fue devuelto por la CAR indicando que no había un duro para financiar dichas obras. A continuación se comenzó a trabajar con el Seiasa y constan que el Consejero D. Javier Erro y Nagore, enviaron escritos señalando que ese regadío no interesaba a La Rioja y que había mucha gente del municipio a la que no le interesaba. El Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez señaló que si al él le ofreciesen un Regadío



Ayuntamiento de Entrena

mañana en las condiciones de la Dehesa sin subvención, no lo hubiese aceptado en esas condiciones, y no se hubiera hecho. El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, señaló en ese sentido que no aceptase el colegio ya que no tiene que pagar una peseta, ya que dicho importe lo tiene que pagar Educación, como en Navarrete. El Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señaló que nunca se realiza de dicha manera ya que la Consejería solamente subvenciona al 100% las ampliaciones o remodelaciones, que en el caso de los colegios nuevos se entra a un porcentaje a financiar por el Ayuntamiento, como por ejemplo en Alberite o Villamediana, que te darán más o menos, pero que en los Colegios nuevos se financia un porcentaje por la Corporación Local, y en ese sentido si Entrena amplía el Colegio existente se lo financiarían al 100%.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, volvió al aspecto financiero señalando que el problema del Ayuntamiento de Entrena era que se gasta más de lo que se ingresa a lo que El Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señaló que es porque tienes que pagar las inversiones con tus propios recursos, recordando como heredó el Ayuntamiento, y que quedaban por justificar 112.000,00 € de la venta del solar de la Playa, respondiendo el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez que todavía había tiempo El Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez señaló que había tenido que meter subvenciones anuales de caminos en la justificación, a lo que replicó el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez que siempre se había hecho de esa manera. Consultó acerca de si *“en el supuesto de no tener el préstamo de la canalización del regadío de la Dehesa Boyal, cambiaría en algo la situación económico-financiera actual del Ayuntamiento”*. Señalando a continuación que *“el problema financiero que tiene el Ayuntamiento es que se gasta más de lo que se ingresa y la solución solo pasa por igualar estos dos conceptos, o bien gastar menos o bien aumentar los ingresos o ambas dos cosas”*. El Secretario-Interventor, una vez más, reiteró el efecto en nivel del endeudamiento del préstamo de la Dehesa, ya que el efecto prácticamente neutro a nivel financiero, porque lo que se gasta se ingresa de los usufructuarios de la Dehesa y el problema derivado del resultado presupuestario negativo de -9.064,56 € que implica una ejecución presupuestaria con mayores gastos que ingresos, y del Remanente de Tesorería negativo de la última liquidación (-149.917,32 €) que implica la inexistencia de margen de maniobra, al no contar con remanentes positivos provenientes de ejercicios anteriores.

Tras el lago debate cuyas ideas principales quedaron expuestas. Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena acuerda, por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D. José Luis Ulecia Narro, D^a Guadalupe Rodríguez Simón y D^a Sagrario Ijalba Monge:

Primero.- Darse por enterados del informe de intervención emitido sobre el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Segundo.- Remitir en citado informe, el plazo legalmente establecido a los organismos competentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tercero.- Iniciar la elaboración de un Plan Económico Financiero para el equilibrio de las cuentas municipales del Ayuntamiento de Entrena.



Ayuntamiento de Entrena

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 6, FINAL Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DEL FRONTÓN POLIDEPORTIVO” (FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL).-

Visto el desarrollo de las obras de “Acondicionamiento del Frontón-Polideportivo de Entrena”, financiado por el Fondo Estatal de Inversión Local, ejecutadas por la empresa Elguea Construcciones, S.L., con C.I.F. B-26104844, adjudicataria de las obras por un importe de 243.718,37 € (210.102,05 € + 33.616,32 € de I.V.A.).

Visto el Proyecto de obras de Acondicionamiento del Frontón Polideportivo de Entrena, elaborado por el arquitecto D. Pedro Moral Rueda (Colegiado nº 248).

Visto el contrato firmado con fecha 18 de marzo de 2009, por el precio de 243.718,37 €, *incluidas las mejoras de (1) Contratación de tres desempleados durante la ejecución de la obra. (2) Revestimiento del frontis con sistema Tezco-Res mural frontón o similar. (3) Sanitarios antivandálicos en acero inoxidable. (4) Acondicionamiento exterior con la urbanización de la semicalle mediante hormigonado simple adecuado para vial público: 500 m² (5) Ampliación del plazo de garantía hasta 18 meses en total. (6) Prestación de servicio postventa de mantenimiento y vigilancia durante el plazo de garantía. (7) Pintura de la pared larga del frontón. (8) Iluminación vertical empotrada junto a accesos a servicios y Bar mediante sistema led. (9) Revisión de puertas metálicas y antipáticos del frontón polideportivo reajustando y recolocando las mismas para un perfecto funcionamiento. (10) Colocación de lavabos sobre encimera de mármol. (Se destinará el importe a criterio de la Dirección Facultativa. (11) Volumen de mano de obra de 112 semanas... de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en la oferta de licitador y con las prerrogativas administrativas.*

Vista la Certificación nº 1 aprobada en sesión plenaria de 11 de mayo de 2009, cuyo importe ascendía a 32.594,00 € por las obras ejecutadas, (28.098,28 € + 16% de IVA; aplicado el coeficiente de baja del 1,00%) con la conformidad de la dirección facultativa de la obra, el arquitecto D. Pedro Moral Rueda y el aparejador D. Raúl Crespo Jiménez.

Vista la Certificación nº 2 aprobada en sesión plenaria de 19 de junio de 2009, cuyo importe ascendía a 19.303,05 € por las obras ejecutadas, (16.640,56 € + 16% de IVA; aplicado el coeficiente de baja del 1,00%) con la conformidad de la dirección facultativa de la obra, el arquitecto D. Pedro Moral Rueda y el aparejador D. Raúl Crespo Jiménez.

Vista la Certificación nº 3 aprobada en sesión plenaria de 30 de julio de 2009, cuyo importe ascendía a 42.448,36 € por las obras ejecutadas, (36.593,41 € + 16% de I.V.A.; aplicado el coeficiente de baja del 1,00%) con la conformidad de la dirección facultativa de la obra, el arquitecto D. Pedro Moral Rueda y el aparejador D. Raúl Crespo Jiménez.

Vista la Certificación nº 4, aprobada en sesión plenaria el 21 de agosto de 2009, cuyo importe ascendía a 38.110,70 €, por las obras ejecutadas (32.854,05 € + 5.256,65 € de I.V.A. aplicado el coeficiente de baja del 1,00%) con la conformidad de la dirección facultativa de la obra, el arquitecto D. Pedro Moral Rueda y el aparejador D. Raúl Crespo Jiménez.

Vista la Certificación nº 5, presentada, cuyo importe asciende a 81.167,82 €, por las obras ejecutadas (69.972,26 € + 11.195,56 € de I.V.A. aplicado el coeficiente de baja del 1,00%) con la conformidad de la dirección facultativa de la obra, el arquitecto D. Pedro Moral Rueda y el aparejador D. Raúl Crespo Jiménez.



Ayuntamiento de Entrena

Vista la Certificación nº 6, y de liquidación presentada, cuyo importe asciende a 33.613,70 €, por las obras ejecutadas (28.977,33 € + 4.636,37 € de I.V.A. aplicado el coeficiente de baja del 1,00%) con la conformidad de la dirección facultativa de la obra, el arquitecto D. Pedro Moral Rueda y el aparejador D. Raúl Crespo Jiménez.

Vistos los precios contradictorios incluidos en la certificación, para partidas no previstas: la retirada de placas existentes, espesor en recrecido de mortero, el conjunto de escaleras de hormigón, limpieza de estructura, refundido de las partidas de cerrajería, pintura de líneas en pista de fútbol sala, extintor de CO2, movimiento de tierras en la calle lateral, arreglo de colector colgado de PVC, suministro y colocación sumideros en pista, cuyo importe total asciende a 18.447,33 €.

Atendido que con la presente certificación están ejecutados 247.237,63 €, IVA incluido (32.594,00 € + 19.303,05 € + 42.448,36 € + 38.110,70 € + 81.167,82 € + 33.613,70 €).

Vista el acta de recepción provisional firmada el día 1 de octubre de 2009.

Teniendo en cuenta que dicha obra se encuentra subvencionada al 100% por el Fondo Estatal de Inversión Local real decreto 9/2008, de 28 de noviembre.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena acuerda, por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D. José Luis Ulecia Narro, D^a Guadalupe Rodríguez Simón y D^a Sagrario Ijalba Monge.

Primero.- Aprobar la Certificación nº 6, liquidación de la obra de Acondicionamiento del Frontón Polideportivo de Entrena, por importe de 33.613,70 €, por las obras ejecutadas (28.977,33 € + 4.636,37 € de I.V.A.) expedida por la Dirección Facultativa, el arquitecto D. Pedro Moral Rueda y el aparejador D. Raúl Crespo Jiménez a favor de Elguea Construcciones, S.L. (B-26104844), por las obras ejecutadas hasta la fecha y de acuerdo con lo expuesto en los antecedentes del presente acuerdo y con la certificación presentada por la mercantil y la dirección de obra.

Segundo.- Aprobar asimismo los precios contradictorios señalados y la factura presentada por la mercantil adjudicataria Elguea Construcciones S.L.: factura nº 2009/30, de 23.10.2009, por el citado importe de 33.613,70 €, procediendo a su pago en los plazos legalmente establecidos.

Tercero.- Notificar al Ministerio de Administraciones de Públicas y a la Dirección General de Cooperación Local el presente acuerdo junto con el resto de documentación necesaria, en el marco de lo establecido por el Real Decreto-Ley 8/2008, de 28 de noviembre, y el resto de normativa concordante, para la obtención de los fondos previstos, y el ingreso del 30% pendiente.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, para la firma de documentación y para cuantas gestiones sea preciso realizar para el correcto impulso del expediente y la obtención de los fondos previstos por el Fondo Estatal de Inversión Local.

Previo al inicio del tratamiento del siguiente punto del orden del día, y de conformidad con el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 21 y 96 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se



Ayuntamiento de Entrena

ausenta el concejal D. Miguel Ángel García Corral, por concurrir en dicho Corporativo deber de abstención, por tener interés directo en la modificación puntual del planeamiento que se trata a continuación.

7.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 12 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ENTRENA (USO COMERCIAL Y ENTREPLANTAS EN ZONAS INDUSTRIALES).-

Visto el expediente tramitado para la Modificación Puntual nº 12 del Plan General Municipal de Entrena dirigida a permitir el uso comercial en las zonas calificadas de industriales en el municipio de Entrena (I-1 y SUD-4), y a la posibilidad de construcción de entreplantas en las naves de las zonas calificadas de industriales (I-1), de acuerdo con el documento redactado por la Arquitecto D^a Mercedes Fraile Viteri, Colegiada nº 882 (Visado del COAR con fecha 28 de agosto de 2009), a iniciativa de D. Alfonso Casado Izquierdo (16.532.584-V).

Teniendo en cuenta que dicha propuesta se refiere a la necesidad de realizar usos comerciales como uso compatible en las zonas calificadas de industriales, considerando conveniente dicha compatibilidad para una mayor dinamización del municipio y otorgar mayores posibilidades a las naves construidas. Considerando asimismo que es aconsejable el permitir la construcción de entreplantas en los pabellones sin incrementar ni las edificabilidades, ni alturas..., simplemente para permitir una utilización más adecuada a los procesos tecnológicos actuales, para construcción de oficinas, almacenes, etc.

Atendido que es necesario autorizar el uso comercial en las zonas industriales del municipio, favoreciendo el desarrollo económico y la implantación de negocios así como de nuevos sectores económicos, que permitan un incremento del empleo y del crecimiento. Considerando que las características de las zonas industriales del municipio de Entrena aconsejan que el uso comercial se encuentre permitido, teniendo en cuenta tanto las actividades económicas tradicionales del municipio, como aquellas otras que pudieran implantarse en el futuro.

Atendido que los procesos productivos y comerciales actuales requieren de la ejecución de entreplantas que permitan un desarrollo adecuado de los negocios, la instalación de oficinas, aseos, la realización de exposiciones de productos, materiales, etc., que en las naves industriales en planta baja no pueden desarrollarse, o con mayores dificultades, permitiendo la ejecución de entreplantas una mayor flexibilidad y adaptación a los cambios económicos y de modelo de negocio, desarrollo de actividades de marketing, diseño, etc.

Vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría-Intervención, así como el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras del Ayuntamiento de Entrena.

Teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 87, 104, 105 y 106.1 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja, y el artículo 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta que dicha modificación fue aprobada inicialmente por el Pleno municipal en sesión de 3 de septiembre de 2009, siendo expuesta nuevamente al público por plazo de treinta días en el Boletín Oficial de La Rioja nº 115, de 14 de septiembre de 2009, y en el periódico diario La Rioja de 9 de septiembre de 2009, no habiéndose presentado ninguna alegación o reclamación al mismo durante el periodo de exposición.



Ayuntamiento de Entrena

A continuación tomó la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, señalando que como ya ha demostrado su Grupo Municipal, quieren que se apruebe la modificación puntual planteada, tanto en lo relativo al uso comercial como a la posibilidad de ejecución de entreplantas, demostrando dicha voluntad en la aprobación inicial de 3 de septiembre de 2009. Asimismo quiere dejar claro que no quieren tirar nada, sino que lo que quieren es que se proceda a la apertura de expedientes de legalidad urbanística a aquellos que han realizado obras sin pedir y obtener licencia de obra, para que una vez aprobada la modificación por Urbanismo, se legalicen como indiquen en su momento los informes tanto de Secretaría como del Técnico Municipal. El voto en contra de la modificación sería tirar para atrás un tema interesante, pero requieren un compromiso o garantía fehaciente de que posteriormente se procederá a los correspondientes expedientes de legalización. Asimismo señalan que la modificación está floja por lo que el Ayuntamiento de Entrena deberá realizar las mejores gestiones para la aprobación definitiva. Tomo la palabra a continuación el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señalando que por parte del Ayuntamiento de Entrena es del máximo interés que la presente modificación puntual salga adelante, y que una vez aprobada definitivamente, desde el Ayuntamiento se requerirá a todas las personas que tengan ejecutadas obras, la memoria o documentación que corresponda para tramitar los expedientes de legalización. El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, señaló que con la constancia en acta de dicho compromiso de tramitación de los expedientes de legalidad urbanística, era suficiente en relación a la exigencia planteada por su Grupo Municipal.

Tras el debate y deliberación, con la abstención indicada, y por unanimidad del resto de los concejales, y por tanto con la mayoría absoluta de la Corporación, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular, D. Esteban Pérez Díez, D. José Antonio Espinosa Pérez, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, y D. Martín López Corral, con el voto favorable de los concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, se acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 12 del Plan General Municipal, relativa al uso comercial en zonas industriales del municipio y a la construcción de entreplantas.

Segundo.- Remitir el expediente a la Dirección General de Política Territorial del Gobierno de La Rioja, a los efectos de su aprobación definitiva, si procede.

8.- CONTRATO PARA EL PRÉSTAMO DE TIERRAS DE LAS FINCAS MUNICIPALES SITAS EN EL POLÍGONO 17, PARCELAS 169 Y 170 (VERTEDERO "LA MESILLA"), DE ENTRENA.-

Vista la solicitud de 30 de julio de 2009 (R.E. nº 445) de la empresa Ismael Andrés, S.A. (A-26024687), representada por D^a Olga Alba Pérez Martínez (71.282.349-J) en la que señala que la citada mercantil ha sido adjudicataria de las obras de la variante de Entrena solicitando el préstamo de tierras de las parcelas municipales nº 169 y 170 del Polígono 17 de Entrena.

Vistos los informes municipales y la valoración efectuada por el Técnico Municipal D. Raúl Crespo Jiménez, cuyo importe asciende a 130.576,40 €.

Informado el expediente por la Comisión de Agricultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Entrena.



Ayuntamiento de Entrena

Visto el documento inicial del Proyecto de Explotación de Gravas y Arenas “La Mesilla” redactado por el Ingeniero Técnico de Minas D. Rubén Cabrero Cámara, Colegiado nº 2.032 de la empresa Servicios Minero Ambientales del Ebro, S.L. (B-26324764) visado el 31 de julio de 2009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Bilbao con nº 189/2009.

Teniendo en cuenta que mediante escrito de 20 de mayo de 2009 se señaló por la Alcaldía, a las empresas solicitantes, la disposición a tramitar los expedientes municipales pertinentes para la extracción de materiales, señalando que la valoración y precio del material extraído tendría carácter oneroso y se realizaría por los Servicios Municipales, señalando en dicho momento el interés en el acondicionamiento del camino de Entrena a Albelda, cuyo coste total incluido gastos generales, beneficio industrial e I.V.A. asciende a 124.291,02 €.

Visto lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y considerando que se puede acordar el otorgamiento directo en los supuestos del artículo 137.4 o cuando se dan circunstancias excepcionales debidamente justificadas, las cuales concurren en el presente expediente.

Considerando que en el mismo sentido el artículo 107 de la Ley 33/2003 permite la adjudicación directa en función de las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la singularidad de la operación, etc., así como la normativa concordante de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Atendido que la concesión sobre las parcelas 169 y 170 del Polígono 17 es necesaria para la realización de un fin de interés general para el municipio de Entrena, cual es la máxima prioridad en la ejecución de la variante LR-137, que elimine el tráfico pesado dentro del casco urbano del municipio, minimizando el peligro existente, y reduciendo el tránsito de vehículos en trayectos interurbanos.

Considerando que el citado artículo 93.4 permite el otorgamiento de concesión con contraprestación o condición, así como su posible sujeción a tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial

Visto lo dispuesto en el R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendido que se ha aportado aval por importe de 124.291,02 € para responder de la ejecución de las obras del Proyecto de Mejora del Camino de entrena a Albelda en Entrena, aval prestado por el Banco Santander, S.A. (A-39000013), inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 0049-6684-13-2110001188.

Atendido que se ha aportado aval por importe de 45.211,11 € para responder de la correcta reposición de los caminos que se van a ver afectados por el tránsito de camiones, o como señala el texto del aval “el mantenimiento de los caminos durante la extracción de materiales en las Parcelas 169 y 170, del Polígono 17” de Entrena, aval prestado por el Banco Santander, S.A. (A-39000013), inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 0049-6684-19-2110001187.

A continuación tomó la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, señalando que están de acuerdo con los términos del contrato de concesión pero que, como ya se señaló en la sesión de 21 de agosto de 2009, no están de acuerdo concretamente con el camino que se ha elegido para la ejecución de las obras, ya que consideran que existen otros caminos que deberían tener prioridad. Tomó la palabra el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señalando que el asunto planteado era como los colores, y que era difícil la elección del concreto camino a gusto de todos.



Ayuntamiento de Entrena

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena, acuerda con el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D. José Luis Ulecia Narro, D^a Guadalupe Rodríguez Simón y D^a Sagrario Ijalba Monge, pero con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, mayoría absoluta del Pleno: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Martín López Corral:

Primero.- Otorgar la concesión para la extracción de áridos de las Parcelas municipales núms. 169 y 170, del Polígono 17, del término municipal de Entrena, en los términos establecidos en el acuerdo plenario de 21 de agosto de 2009, junto con la firma del contrato que acreditará dicha contratación, y constituirá el título administrativo acreditativo del derecho de concesión para el aprovechamiento de los recursos mineros, junto con el presente acuerdo plenario.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, para la firma del contrato mixto de concesión que recogerá los condicionantes establecidos en el acuerdo plenario de 21 de agosto de 2009.

9.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2010.-

Vista la necesidad de determinar las festividades locales para el año 2010 debido a que se está solicitando dicha designación por diversos organismos y entidades para establecer los calendarios laborales.

Informados del escrito recibido de la Dirección General de Educación en relación con el calendario de Fiestas laborales de carácter local, a celebrar en el año 2010, y del escrito de la Dirección General de Trabajo, Industria y Comercio, y en virtud de lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Ley del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

Visto el B.O.R. nº 99, de 12 de agosto de 2009, que señala que para la determinación de los festivos locales, los Ayuntamientos deberán formular su propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento de Entrena, por unanimidad de los concejales, acuerda:

Primero.- Proponer las siguientes Fiestas Locales:

- + Día 3 de febrero de 2010 (miércoles), festividad de San Blas.
- + Día 10 de julio de 2010 (sábado), festividad de San Cristóbal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Empleo y Relaciones Laborales de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo del Gobierno de La Rioja, y a la Dirección General de Educación de la Consejería de Educación del Gobierno de la Rioja, así como al resto de organismos o entidades que lo soliciten.

10.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 18, REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.-

Visto el Expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18 reguladora de la Tasa por utilización de piscinas y otros servicios análogos.

Vistos los informes obrantes en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y de Secretaría-Intervención, teniendo en cuenta



Ayuntamiento de Entrena

que la citada tasa se encuentra desequilibrada en aproximadamente 17.000,00 € en las piscinas municipales, y que se va a proceder al cobro por las nuevas instalaciones deportivas del Frontón-Polideportivo.

Teniendo en cuenta que es necesario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes como se establece en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Manuel Rodríguez Rodríguez, señaló que como ya indicó en la Comisión de Economía y Hacienda, dificultaba mucho la gestión en el tema de las entradas la existencia de diferentes precios entre empadronados y no empadronados, no así en los bonos cuyo control era más fácil. El Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señaló que en todos los municipios se favorece a los vecinos del pueblo en el abono de tasas de ese tipo de instalaciones.

Previa deliberación, por unanimidad de los presentes, con el voto a favor tanto de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, como con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D^a María Sagrario Ijalba Monge.

La Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18, reguladora de la Tasa por utilización de piscinas y otros servicios análogos:

ORDENANZA FISCAL Nº 18

TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Artículo 1

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 o) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por la utilización de piscinas y otros servicios análogos incluidas las instalaciones deportivas del frontón polideportivo, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de este tributo:

- El uso de las piscinas municipales, vestuarios y duchas.
- Frontón Polideportivo.
- Otras instalaciones análogas.

Así como la prestación de los servicios de que están dotadas las transcritas instalaciones.

DEVENGO

Artículo 3

La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto, previo pago de la tasa.



Ayuntamiento de Entrena

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4

Están obligados al pago las personas naturales usuarias de las instalaciones.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 5

Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

TARIFAS “EMPADRONADOS”		€	
Epígrafe 1º.- Piscinas:		DIARIAS	
		Laborales	Festivos
1. Por la ENTRADA personal a la Piscina:			
1.1. De personas mayores		3,00	4,00
1.2. De niños de 4 a 14 años.....		2,50	2,50
1.3. De mayores de 65 años		2,50	2,50
Epígrafe 2º.- Otras instalaciones análogas:		POR TEMPORADA	
ABONOS para toda la temporada:			
1. De personas mayores		36,00	
2. De niños de 4 a 14 años, y mayores de 65 años.....		26,00	
(Se entenderá por edad del usuario del servicio, el número de años efectivo al 15 de Junio inclusive, de cada año).			

TARIFAS “NO EMPADRONADOS”		€	
Epígrafe 1º.- Piscinas:		DIARIAS	
		Laborales	Festivos
1. Por la ENTRADA personal a la Piscina:			
1.1. De personas mayores		3,50	4,50
1.2. De niños de 4 a 14 años.....		3,00	3,00
1.3. De mayores de 65 años		3,00	3,00
Epígrafe 2º.- Otras instalaciones análogas:		POR TEMPORADA	
ABONOS para toda la temporada:			
1. De personas mayores		40,00	
2. De niños de 4 a 14 años, y mayores de 65 años.....		30,00	
(Se entenderá por edad del usuario del servicio, el número de años efectivo al 15 de Junio inclusive, de cada año).			

PRECIOS	FRONTENIS (sin luz)	FRONTENIS (con media luz)	FRONTENIS (con luz entera)	FÚTBOL SALA (sin luz)	FÚTBOL SALA (con media luz)	FÚTBOL SALA (con luz entera)
Empadronados	4 €	8 €	12 €	7 €	12 €	16 €



Ayuntamiento de Entrena

No empadronados	6 €	12 €	16 €	10 €	16 €	20 €
-----------------	-----	------	------	------	------	------

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 7

Tendrán la consideración de abonados de las instalaciones quienes lo soliciten al Ayuntamiento en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar edad y domicilio, acompañando dos fotografías, tamaño carnet, por persona. La cualidad de abonado que será otorgada por la Alcaldía, una vez comprobado que la solicitud reúne todas las condiciones exigidas y que existe cupo suficiente para la capacidad de las instalaciones, extendiéndose en este caso el correspondiente carnet, dará derecho a la utilización de las instalaciones polideportivas, abonando su cuota.

A efectos de verificación de los datos de la instancia, será necesaria la exhibición del Libro de Familia y comprobación de la preceptiva inclusión en el Padrón de Habitantes, en caso de que el domicilio indicado sea en esta Localidad.

Los abonados deberán satisfacer sus cuotas al retirar la oportuna autorización de entrada al recinto.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 8

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

No obstante, estarán exentos los minusválidos psíquicos y físicos que acrediten documentalmente serlo en más de un 65%, así como los equipos oficiales de fútbol y pelo vinculados a Entrena y reconocidos como tales por la Corporación municipal.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 9

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial de La Rioja" entrará en vigor, al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo, junto con la nueva redacción de la referida Ordenanza Fiscal, durante treinta días, mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de presentación por los interesados de las reclamaciones oportunas, y examinar el Expediente.

Tercero.- La Ordenanza modificadas surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación íntegra, tras la exposición al público, publicándose íntegramente las ordenanzas a efectos de publicidad de acuerdo con el artículo 17.4 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- El acuerdo de aprobación de Ordenanzas se entenderá elevado a definitivo en ausencia de reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo



Ayuntamiento de Entrena

17.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se atendieron cuantos se plantearon.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 21:15 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez